



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: miércoles, 31 de Enero de 2018

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

DESPIDO 643/17-J

337

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274

Equipo/usuario: MJ1
NIG: 19130 44 4 2017 0001338 Modelo: N28150
DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000643 /2017

Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: SARA VILLORA MESA ABOGADO/A: SOTERO MANUEL CASADO
MATIAS PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: JESUS FERNANDEZ BAEZA, FOGASA ABOGADO/A: , LETRADO
DE FOGASA
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,



E D I C T O

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000643 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SARA VILLORA MESA contra la empresa JESUS FERNANDEZ BAEZA, FOGASA , sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMO parcialmente la demanda por Despido Nulo interpuesta por D^a SARA VILLORA MESA, con DNI contra JESUS FERNÁNDEZ BAEZA, FOGASA y el MINISTERIO FISCAL, condenando a JESUS FERNÁNDEZ BAEZA, a la inmediata readmisión de D^a SARA VILLORA MESA en el puesto de trabajo que tenía a fecha del despido y en idénticas condiciones, así como al abono económico correspondiente compatible con la Incapacidad Temporal.

Se absuelve al Ministerio Fiscal de los pedimentos de la demanda.

Condeno, asimismo a FOGASA a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, en cuanto a su responsabilidad subsidiaria en virtud del art. 33 ET.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JESUS FERNANDEZ BAEZA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de guadalajara .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA